

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor Juez proceso ordinario laboral de única instancia, informando que, mediante auto del 18 de octubre de 2023, se procedió a admitir la demanda y se dispuso la notificación de los demandados a cargo de la parte demandante.

Atendiendo a dicha orden, el vocero judicial del demandante aportó constancia de notificación remitida a los correos electrónicos de los demandados, allegando la correspondiente constancia de entrega (archivo 6 y 7).

Así mismo, obra contestación a la demanda presentada por María Carolina Angulo Velásquez visible dentro del archivo 8 del expediente digital.

La Dorada, Caldas, 7 de marzo de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA |
| Demandante: | HERNÁN ALEXIS OSPINA HENAO |
| Demandada: | RAÚL ANTONIO CIRO VALENCIA MARÍA CAROLINA ANGULO VELÁSQUEZ |
| Radicado: | 17380-31-05-002-2023-00286-00 |

Vista la constancia que antecede, y una vez acreditado que la demandada se encuentra debidamente notificada, se señala el día 9 de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. La mencionada audiencia se realizará de manera virtual.

Así mismo, se recuerda que la contestación a la demanda se lleva a cabo dentro de la audiencia, la cual se debe presentar de manera oral, donde se valorará su admisibilidad atendiendo a los postulados en el artículo 72 del C.P.T. y de la S.S.; por ello, no se atenderá el memorial de "contestación" visible dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Brayan Stiven Moreno Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d495d014fac972625a952be9d326b9aed0ba88343eebe7bbd58a4c4e2e35241a**

Documento generado en 07/03/2024 09:29:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>